

COMPETENCIA CIUDADANA (1ª versión)

En este documento, se parte de la concepción de ciudadanía desarrollada por Antanas Mockus (2004) y que se constituye en uno de los referentes para la formulación de las competencias ciudadanas del MEN: “Ser ciudadano es respetar los derechos de los demás. El núcleo central para ser ciudadano es, entonces, pensar en el otro. Se basa en tener claro que siempre hay otro, y tener presente no solo al otro que está cerca y con quien vamos a relacionarnos directamente, si no también considerar al otro más remoto, al ser humano aparentemente más lejano – al desconocido, por ejemplo – o a quien hará parte de las futuras generaciones (. . .) pero el ciudadano también se define por su relación con el Estado. Uno es ciudadano de un país específico con unas normas establecidas por un Estado específico. Cuando se habla de las consecuencias, un ciudadano no solo mira las consecuencias para unos, sino para todos.” (MEN, 2006:150).

Desde esta perspectiva, y tomando como referente complementario los grados de desarrollo de las competencias ciudadanas que alcanzan los egresados de los grados 9, 10 y 11 de la educación media y secundaria, para el caso de la educación superior, se considera que el nivel de desarrollo ha de estar orientado a las relaciones de los ciudadanos en formación con el Estado, la exigibilidad, el ejercicio de los Derechos Humanos y constitucionales, y su acción en la vida pública y el ámbito privado; en palabras aún más concretas, las acciones formativas de las IES han de orientarse al fortalecimiento de los compromisos de todo ciudadano para la consecución del bienestar común. La solidaridad, la corresponsabilidad, y la participación activa en la construcción de lo público, son condiciones fundamentales para gozar de los derechos que la sociedad reconoce y protege, al igual que de los bienes y servicios que el Estado presta y suministra para el cumplimiento de las finalidades sociales que le han sido encomendadas en la Constitución Política de 1991.

Como recurso básico y transversal para la construcción de una sociedad más democrática, participativa e incluyente se propende entonces por el desarrollo de competencias argumentativas y habilidades colectivas que contribuyan a la resolución de conflictos de manera pacífica y así buscar una comunicación democrática en la lógica de los tres principios habermasianos de la ética del discurso: “el primero de ellos es obligar a todos los participantes a adoptar las perspectivas de todos los demás para equilibrar los intereses; el segundo, solamente pueden pretender validez aquellas normas que tengan o puedan tener la aprobación de todos los afectados en su condición de participantes en un discurso práctico; y tercero, el consenso solo puede obtenerse si todos los participantes participan libremente: no podemos esperar que surja el consentimiento a menos que todos los afectados puedan aceptar libremente las consecuencias y efectos secundarios que pueda tener para la satisfacción de los intereses de cada persona” (MEN, 2006:150).

En la concepción de ciudadanía planteada en los Estándares Básicos subyacen no solamente la exigibilidad y el ejercicio de los derechos humanos sino también los deberes constitucionales y, por tanto, su participación activa y responsable en la vida pública (dimensión pública) y en la defensa de los intereses individuales y comunes (dimensión privada).

LAS DIMENSIONES DE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO DE LA CIUDADANÍA

La *democracia participativa* prevista en la Constitución (Artículos 3º y 103) plantea un nuevo orden jurídico y político mediante la ampliación de los espacios, individuales y colectivos, de *deliberación* y de *acción*; con ello, paulatinamente se han establecido y promovido más posibilidades y capacidades de decisión del individuo y la comunidad, en torno a *lo público* como manifestación del ejercicio de la ciudadanía.

Lo *público* abarca el conjunto de intereses, instituciones, espacios, bienes y servicios que por su importancia, necesidad o naturaleza, escapa a la esfera particular de cada individuo -ciudadano- y se convierte en asunto de *todos*; pero no simplemente en términos de su usufructo, sino también en lo que concierne a la responsabilidad de su cuidado, provisión y aseguramiento. Al precisar por *todos*, no solo se hace referencia al Estado como abstracción que emana de la sociedad, sino a los ciudadanos que la integran. En este sentido, y en palabras de Adela Cortina, la ciudadanía moderna implica superar la idea del “Estado-providencia [en la que los] ciudadanos se acostumbran a que sea el Estado, ya que recauda los impuestos, el que tenga que velar por ellos y resolver todos sus problemas” (1991:81). En términos específicos, lo público es lo común, aquello que pertenece a todos y que debe ser cuidado, enriquecido y preservado.

Participar en la vida pública implica construir lo público, lo que es de todos, lo que nos cobija y nos responsabiliza. Esta conciencia (como conocimiento y aceptación para la acción), según Mockus se atiene a un proceso de regulación que es de orden interno a las personas (autorregulación), y de “mutua regulación interpersonal y externa, y de regulación legal” (2003:4).

La cultura ciudadana supone, por tanto, la participación en la vida pública y el desarrollo de “virtudes cívicas” que comprenden actitudes de respeto por la ley, actitudes sociales referidas a la vida ética (con principios que fundamentan las acciones personales y colectivas), actitudes productivas para aportar a la vida económica del país, actitudes políticas como la capacidad de reconocer y respetar los derechos de los demás, actitudes para participar en la vida de la sociedad y la construcción del sentido de la existencia del país. El ciudadano de hoy acepta el pluralismo cultural, las diferencias de concepciones y visiones del mundo, y es consciente de su compromiso con la construcción de un mundo habitable para todos.

Si bien en la presente propuesta nos centraremos en *lo público*, es importante destacar que en el ejercicio de la ciudadanía las dos dimensiones se entrelazan

porque “lo público [genera] contextos colectivos en los que se desarrollan las vidas privadas, y lo privado [brinda] formas individuales de relacionarse con lo público y de generar transformaciones sobre él” (MEN, 2007:151).

En nuestro país, la democracia participativa se encuentra aún en proceso de comprensión y apropiación por parte de los individuos, por lo cual el camino a seguir es la *formación de los ciudadanos*, en tanto “es imposible pensar en una sociedad democrática, justa y solidaria sin una educación amplia e igualitaria que imprima en cada uno de sus miembros el carácter de una auténtica ciudadanía (Dewey, 1953:93). La educación ciudadana ha de contribuir al desarrollo de la cultura ciudadana y, por consiguiente, a la construcción de la sociedad del presente y futuro. Dewey también postula la relación que existe entre democracia y educación en términos de “una democracia participativa, abierta e incluyente y de una educación entendida como la provisión de igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de las capacidades personales en ámbitos de participación y solidaridad” (1953: 94).

UNA PROPUESTA DE FORMACIÓN

Tal y como se puede deducir de lo expuesto, la propuesta no se concentra en la apropiación de conocimientos a manera de cátedras específicas o actividades complementarias o agregadas a los planes de estudios de las diferentes carreras, sino que se enmarca en la cotidianidad los diversos espacios de aprendizaje que concurren en las instituciones de educación superior. **(superar las lógicas disciplinares)**

Propongo, por tanto, que la competencia *interpersonal y cívica* se oriente al logro de una mayor comprensión de las relaciones entre individuo, sociedad y Estado, para con ello propender por el desarrollo de un ciudadano responsable y participativo frente a su compromiso con la construcción de lo público. En principio, esta competencia en el profesional universitario se puede manifestar mediante el ejercicio de:

- La autonomía individual (Fromm)
- La participación social (cohesión social)
- La responsabilidad colectiva (Adela Cortina)

(EN PROCESO DE AMPLIACIÓN)

REFERENCIAS

- Bolívar, Antonio (2008). "El discurso de las competencias en España: educación básica y educación superior. En: *Red U. Revista de Docencia Universitaria, número monográfico 2º "Formación centrada en competencias (II)"*. Consultado (22. 12. 2008) en http://www.redu.m.es/Red_U/m2
- Cepeda Espinosa, Manuel José (1991). *Introducción a la Constitución de 1991. Hacia un nuevo constitucionalismo*. Bogotá, Presidencia de la República, Consejería para el Desarrollo de la Constitución.
- Cortina, Adela. (1998) *Hasta un pueblo de demonios. Ética pública y sociedad*, Madrid, Taurus.
- Dewey, John (1953.) *Democracia y educación*. Buenos Aires, Editorial Losada.
- Externado – DIAN (2007). *Hacia una cultura de la tributación*. Documento de Trabajo (solo para consulta)
- Fromm, Erich (1967). *Ética y psicoanálisis*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Lyotard, Jean François (1989). *La Condición Postmoderna*. Madrid, Ediciones Cátedra.
- Ministerio de Educación Nacional (2007). *Estándares Básicos de Competencias*. Bogotá, MEN
- Mockus, Antanas y Corzo, Jimmy (2003). "Dos caras de la convivencia. Cumplir acuerdos y normas y no usar ni sufrir violencia". En: *Análisis Político*. No. 48.
- Restrepo, Juan Camilo (2003). *Hacienda Pública*. Bogotá, Universidad Externado de Colombia.
- Yániz, Concepción (2008). "Las competencias en el currículo universitario: implicaciones para diseñar el aprendizaje y para la formación del profesorado". En: *Red U. Revista de Docencia Universitaria, número monográfico 1º "Formación centrada en competencias (I)"*. Consultado (18.12.2008) en http://www.redu.m.es/Red_U/m1

Versión: enero de 2009